



Universidad Nacional de Lanús

00040 / 17

Lanús, 29 MAR 2017

VISTO, el expediente N° 391/17 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 051/17 de fecha 02 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobaron los aranceles para el "Curso de Organización de Eventos Sociales y Empresariales" para el año 2017 dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

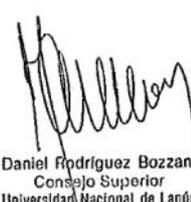
Por ello;

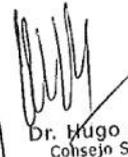
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 051/17 de fecha 02 de febrero de 2017, que aprobó los aranceles para el "Curso de Organización de Eventos Sociales y Empresariales" para el año 2017 dependiente de la Dirección de Educación Permanente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

AS


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús